

Texto concordado y revisado entre asesores de gobiernos, de senadores de oposición y del comité.

Texto concordado que se propuso a la comisión (artículo 17º bis).

“Artículo XX. Para efectos de lo establecido en esta ley, se entenderá por:

a) Dimensión de evaluación: área en que las instituciones de educación superior son evaluadas en la acreditación institucional, conforme a criterios y estándares de calidad.

b) Criterio: elementos o aspectos específicos vinculados a una dimensión que enuncian principios generales de calidad aplicables a las instituciones en función de su misión. La definición de estos criterios deberá considerar las particularidades del subsistema universitario y del técnico profesional.

c) Estándar: descriptor que expresa el nivel de desempeño o de logro progresivo de un criterio. Dicho nivel será determinado de manera objetiva para cada institución en base a evidencia obtenida en las distintas etapas del proceso de acreditación institucional.”.

Texto concordado final propuesto a la comisión sobre la dimensión investigación e innovación (inciso del artículo 18º):

“a) Las universidades deberán, de acuerdo con su proyecto institucional, desarrollar actividades de generación de conocimiento, tales como investigaciones en distintas disciplinas del saber, creación artística, transferencia y difusión del conocimiento y tecnología o innovación. Esto debe expresarse en políticas y actividades sistemáticas con impacto en el desarrollo disciplinario, en la docencia de pre y postgrado, en el sector productivo, en el medio cultural o en la sociedad.

b) Los institutos profesionales y centros de formación técnica, de acuerdo con su proyecto institucional, deberán desarrollar políticas y participar en actividades sistemáticas que contribuyan al desarrollo, transferencia y difusión de conocimiento y tecnologías, así como a la innovación, con el objetivo de aportar a solución de problemas productivos o desafíos sociales en su entorno relevante. Estas actividades deberán vincularse adecuadamente con la formación de estudiantes.”.

Indicación 409

Dimensiones

Se proponen 2 alternativas de redacción, ambas bastante más sintéticas que la indicación original del Ejecutivo.

La primera refleja sólo lo esencial del texto original.

La segunda, junto con ello, modifica la redacción, dejando los elementos fundamentales pero eliminando la referencia a lo que “debe ocurrir”. El objetivo de esta última va en la línea de lo planteado por la senadora Von Baer, relativo a que la redacción originalmente propuesta es similar a un criterio de evaluación.

Docencia y resultados del proceso de formación

Debe considerar las políticas y mecanismos institucionales orientados al desarrollo de una función formativa de calidad, los que se deberán recoger en la formulación del modelo educativo.

Considera las políticas y mecanismos institucionales orientados al desarrollo de una función formativa de calidad. Se expresan en el modelo educativo y considerarán desde el proceso de admisión a la titulación.

n

Con formato: Resaltar

Gestión estratégica y recursos institucionales

Debe contemplar las políticas de desarrollo estratégico de la institución y objetivos estratégicos (Plan y Objetivos) y la existencia de una estructura organizacional e instancias de toma de decisiones pertinentes para el logro del cumplimiento de los fines institucionales.

Implementación de políticas de desarrollo institucional destinadas al logro de los objetivos estratégicos, de cada una de las áreas de desarrollo institucional.

Estructura organizacional e instancias de toma de decisiones.

Mecanismos de planificación y seguimiento.

Con formato: Resaltar

Aseguramiento interno de la calidad (Texto no fue observado por senador Walker. Se propone mantener)

El sistema interno de aseguramiento y gestión de la calidad institucional debe abarcar las políticas, mecanismos de análisis, evaluación y planificación orientados al mejoramiento continuo y sistemático de las funciones institucionales, aplicadas en todos los niveles y sedes para la totalidad de las funciones que la institución desarrolla.

~~así como las sedes que la integran y deberá aplicarse sistemáticamente en todos los niveles y programas de la institución de educación superior. Los mecanismos aplicados deberán orientarse al~~

Con formato: Resaltar

Comentario [PML1]: La redefiní para alinear lógica con definiciones anteriores. Solo por eso.

Con formato: Resaltar

Con formato: Tachado

mejoramiento continuo, resguardando el desarrollo integral y armónico del proyecto institucional.

Políticas, mecanismos de análisis, evaluación y planificación orientados al mejoramiento continuo y sistemático de las funciones institucionales, aplicadas en todos los niveles y sedes.

Estrategias aplicadas por la institución, para alcanzar mayores niveles de logro de sus propósitos institucionales.

Vinculación con el medio. El “corte” propuesto deja fuera de la dimensión la pertinencia y el impacto de las acciones. Analizar si es factible mantener la redacción original.

La institución de educación superior debe contar con políticas y mecanismos sistemáticos de vinculación bidireccional con su entorno significativo local, nacional e internacional, y con otras instituciones de educación superior, que aseguren resultados de calidad.

Considera las políticas y mecanismos de vinculación bidireccional con el entorno significativo institucional (local, nacional, internacional) y el

impacto y pertinencia de esas acciones sobre y relación con la propia institución los principios y objetivos, de modo de asegurar resultados de calidad institucionales.

Aportes de la institución al desarrollo sustentable de la región y del país.

Con formato: Resaltar

Con formato: Resaltar

Comentario [PML2]: También alinee definición con las restantes. Conversar ¿La definición es exhaustiva?

Investigación, creación y/o innovación. En este caso la observación se refiera a la pertinencia de incluir esta dimensión para institutos y CFT.

Al respecto, cabe mencionar:

1. Dado que el área es de acreditación voluntaria, no es imperativa para la totalidad de las IES que sean evaluadas.
2. En países en que la formación técnica tiene relevancia, existe vinculación permanente entre la empresa y la formación. En este contexto, las IES diseñan y testean soluciones e innovaciones a requerimiento del sector productivo, que posteriormente la industria implementa. De esta relación se beneficia la docencia y favorece la empleabilidad.

Dados los supuestos anteriores, se propone mantener ambas definiciones.

a) Las universidades cuentan con deberán definir una política de desarrollo de la investigación que exprese su compromiso con el desarrollo del conocimiento avanzado, la creación artística y la innovación, en las distintas áreas disciplinarias que componen el proyecto institucional, favoreciendo una eficaz vinculación de los resultados del área con la docencia de pre y posgrado. Este compromiso se debe expresarse en actividades sistemáticas que impactan en las disciplinas o en la solución de problemáticas globales, regionales o locales.

La universidad institución deberá contar con políticas y mecanismos de transferencia y

Los institutos profesionales y centros de formación técnica cuentan con deberán definir una política institucional que exprese su compromiso con el que fomente el desarrollo, generación, transferencia y difusión del conocimientos y tecnologías para la, cuyo objetivo es la resolución de problemas específicos e y la innovación en su entorno significativo de la institución. Este compromiso se expresa en debe expresarse actividades sistemáticas en el desarrollo de proyectos de investigación aplicados, los que deberán estar dirigidos al logro de objetivos un objetivo prácticos, específico, y constituirse en un aporte, tanto al sector productivo como a la

Con formato: Justificado

Con formato: Resaltar

Con formato: Resaltar

Comentario [PML3]: No pueden ser todas las áreas, ni las universidades más complejas poseen esas capacidades homogéneamente.

Con formato: Resaltar

Con formato: Resaltar

difusión del conocimiento, tecnología e innovación, hacia la propia comunidad académica, el medio social y cultural relevante, y el sector productivo.	comunidad relevante. Los institutos profesionales y centros de formación técnica deberán contar con políticas es procesos de innovación, transferencias y difusión que contribuyan deben contribuir a al desarrollo de una formación activa que incentive a los estudiantes a solucionar problemas sociales y propios del sector de producción de bienes y servicios.”

Comentario [PML4]: Le hice algunos ajustes a las definiciones

Con formato: Resaltar

Comentario [PML5]: La alinee con la anterior. Las definiciones deben ser consistentes en sus categorías

Comentario [PML6]: Esto no está suficientemente logrado y hay que seguirle dando vueltas, opten por precisar. En todo caso lo alinee a la lógica que tiene el de universidades porque su lógica conceptual es la misma.

No está claro qué se busca ¿Se entenderá por innovación el fomento de las capacidades de los estudiantes para resolver problemas o contribuciones institucionales a la resolución de prolenas o ambos?

Con formato: Resaltar

Con formato: Resaltar

Con formato: Resaltar

5.- Investigación, creación y/o innovación.

a) Las universidades deberán definir una política de desarrollo de la investigación que exprese su compromiso con el desarrollo del conocimiento avanzado, la creación artística y la innovación, en las distintas áreas disciplinarias que componen el proyecto institucional, favoreciendo una eficaz vinculación de los resultados del área con la docencia de pre y posgrado. Este compromiso debe expresarse en actividades sistemáticas que impacten en las disciplinas o en la solución de problemáticas globales, regionales o locales.

La institución deberá contar con políticas y mecanismos de transferencia y difusión del conocimiento, tecnología e innovación, hacia la propia comunidad académica, el medio social y cultural relevante, y el sector productivo.

b) Los institutos profesionales y centros de formación técnica deberán definir una política institucional que fomente el desarrollo, generación, transferencia y difusión de conocimientos y tecnologías, cuyo objetivo es la resolución de problemas específicos y la innovación en el entorno significativo de la

institución. Este compromiso debe expresarse en el desarrollo de proyectos de investigación aplicados, los que deberán estar dirigidos al logro de un objetivo práctico específico, y constituirse en un aporte, tanto al sector productivo como a la comunidad relevante.

Los procesos de innovación, transferencias y difusión deben contribuir al desarrollo de una formación activa que incentive a los estudiantes a solucionar problemas sociales y propios del sector de producción de bienes y servicios.”.

Numeral 3